

DECRETO N° 1005. /

CHIGUAYANTE, 17 MAY 2013

VISTOS:

Lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 636 de fecha 02.04.2013, que ordenó instruir Sumario Administrativo para averiguar la veracidad de los hechos denunciados por el Jefe del Departamento de Comunicaciones en documento de fecha 01.04.2013; ORD. N° 004 de fecha 06 de mayo de 2013 del Sr. Fiscal Instructor solicitando autorización para prórroga de plazo de instrucción del Sumario Administrativo; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 06 de mayo de 2013; Lo facultad prevista en el artículo 133 de la Ley N° 18.883, y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Autorízase la prórroga del plazo de instrucción del Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N° 636 de fecha 02.04.2013, en los términos y plazos previstos en el artículo 133 de la Ley N° 18.883.

2° Valídense todas las diligencias que hayan sido decretadas y practicadas en el período comprendido hasta la dictación del presente Decreto Alcaldicio, con el propósito de que se siga adelante la tramitación del proceso disciplinario decretado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- 1° Dirección de Asesoría Jurídica.
- 2° Carpeta Sumario Administrativo
- 3° Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 17 MAY 2013 HORA 17:32.
PROCEDENCIA... JURÍDICA
FIRMA... V.S.U. 2